



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Carranque
MARIO SANCHEZ DEL BAÑO
22/09/2022



NIF: P4503800G

Administradores

Expediente 1071284W

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA
Expte 1071284W

Una vez finalizado el ejercicio presupuestario de 2021, debe procederse a la elaboración de la Cuenta General de la Entidad Local, la de los Organismos Autónomos, la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, así como la de las Entidades Públicas Empresariales.

La Cuenta General pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, y contendrá el conjunto de la documentación básica, complementaria y anexos que la conforman. Deberá estar formada por la Intervención y la Presidencia la tendrá que rendir antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al de la Cuenta General.

Posteriormente, deberá someterse a informe de la Comisión Especial de Cuentas, en los términos previstos por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes del primero de junio del ejercicio siguiente al de la Cuenta general, y elevado al Pleno para su aprobación.

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar la tramitación administrativa de la Cuenta General del ejercicio 2021.

SEGUNDO. Que por Secretaría se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2021.

TERCERO. Que por Intervención se proceda a formar dicha Cuenta General, acompañándose del correspondiente informe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

Código Seguro de Verificación: 2EAA 3ZVA XA7N 4797 CU2Y

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA - SEFYCU 3931727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carranque.sedipualba.es/>